



Con fecha 19 de enero de 2025 tuvo entrada en la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 001-100263.

Con fecha 4 de febrero de 2025, esta solicitud se recibió en la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, fecha a partir de la cual empezaría a contar el plazo de un mes para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, realizada por D [REDACTED], en la que requiere "1) *Del total de casos que llegan a las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social ¿cuántos son aceptados como contingencia laboral y cuántos son rechazados por considerarse de contingencia no laboral? Querría pedir el dato del total y si puede ser de cada una de ellas. Priorizo obtener el dato del año más reciente que sea posible, aunque, a ser posible, querría contar con los datos correspondientes a los años 2024, 2023 y 2022. También, además de las cifras del conjunto del Estado, querría si es posible las cifras específicas de las comunidades autónomas de Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares. También, si es posible, querría las cifras totales y desagregadas por género.* 2) *Del total de casos que llegan a las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social, ¿qué patologías son las prevalentes entre los casos rechazados por considerarse no laborales y qué patologías son las prevalentes entre los casos aceptados como contingencia laboral? Priorizo obtener el dato del año más reciente que sea posible, aunque, a ser posible, querría contar con los datos correspondientes a los años 2024, 2023 y 2022. También, si es posible, querría las cifras totales y desagregadas por género. Y, también, además de las cifras del conjunto del Estado, querría si es posible las cifras específicas de las comunidades autónomas de Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares.* 3) *Del total de casos aceptados como contingencia laboral por las mutuas, ¿cuáles son las profesiones o sectores de actividad más frecuentes de las personas atendidas? Priorizo obtener la información del año más reciente que sea posible, aunque, a ser posible, querría contar con los datos correspondientes a los años 2024, 2023 y 2022. También si es posible, además del dato estatal, querría el dato correspondiente a Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares.* 4) *Del total de casos rechazados por las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social al ser considerados no laborales, ¿cuáles son las profesiones o sectores de actividad más frecuentes de las personas? Priorizo obtener la información del año más reciente que sea posible, aunque, a ser posible, querría contar con los datos correspondientes a los años 2024, 2023 y 2022. Además del dato estatal, a ser posible, querría saber el dato concreto de Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares.* 5) *De las solicitudes de determinación de contingencia recibidas por el INSS ¿cuántas (% del total) obtienen resoluciones favorables (es decir, pasan a ser reconocidas como contingencia profesional)? Priorizo obtener el dato del año más reciente que sea posible, aunque, a ser posible, querría contar con los datos correspondientes a los años 2024, 2023 y 2022. También, si es posible, querría las cifras totales y*



desagregadas por género. Y, también, además de las cifras del conjunto del Estado, querría si es posible las cifras específicas de las comunidades autónomas de Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares.

6) ¿Qué patologías o tipo de patología son las más prevalentes en las resoluciones de determinación de contingencia aprobadas, es decir, que reconocen el origen laboral; y cuáles entre las solicitudes de determinación de contingencia que son rechazadas? 7) ¿Cuáles son las profesiones más prevalentes entre las solicitudes de determinación de contingencia que son aprobadas y cuáles entre aquellas que son denegadas por el INSS?

8) Del total de procedimientos judiciales contra el INSS, número de casos (o % respecto al total) vinculados a la determinación de contingencia (procesos por accidentes o enfermedades en los que la persona denunciante busca demostrar la exclusividad, prevalencia de causa laboral o agravamiento de la patología a raíz de ejercer en un determinado puesto de trabajo). Priorizo obtener el dato del año más reciente que sea posible, aunque, a ser posible, querría contar con los datos correspondientes a los años 2024, 2023 y 2022. También, además de las cifras del conjunto del Estado, querría si es posible las cifras específicas de los procesos correspondientes a las comunidades autónomas de Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares.

9) De estos, ¿cuántas sentencias fallan a favor del INSS y cuántas en contra? Priorizo obtener el dato del año más reciente que sea posible, aunque, a ser posible, querría contar con los datos correspondientes a los años 2024, 2023 y 2022. También, además de las cifras del conjunto del Estado, querría si es posible las cifras específicas de las comunidades autónomas de Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares.

10) Del total de procedimientos judiciales contra el INSS por determinación de contingencia, número de procesos en los que se pide la determinación de contingencia de una persona que ha muerto. Priorizo obtener el dato del año más reciente que sea posible, aunque, a ser posible, querría contar con los datos correspondientes a los años 2024, 2023 y 2022. También, además de las cifras del conjunto del Estado, querría si es posible las cifras específicas de las comunidades autónomas de Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares.

11) De estos procesos judiciales en los que hay una muerte, % de sentencias favorables al INSS y % contraria al INSS.

12) Del conjunto de procesos judiciales para la determinación de contingencia, ¿qué patologías son las más prevalentes y qué puestos de trabajo o sector de actividad son los más prevalentes?

13) ¿Qué mutuas colaboradoras de la Seguridad Social han contratado detectives privados, a cuántas personas ha investigado cada una de las mutuas y qué cantidad de dinero han utilizado cada una para ello? Priorizo obtener el dato del año más reciente que sea posible, aunque, a ser posible, querría contar con los datos correspondientes a los años 2024, 2023 y 2022. Y, también, además de las cifras del conjunto del Estado, querría si es posible las cifras específicas de las comunidades autónomas de Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares.

14) ¿Qué porcentaje anual de bajas fraudulentas respecto al total de bajas laborales gestionadas identifican las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social?

15) ¿Qué incentivos económicos están autorizadas a ofrecer las mutuas colaboradoras a su personal médico en función de su porcentaje de rechazo de casos y de su proactividad para promover altas médicas?

16) ¿Cuál es el salario máximo autorizado en las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social para su personal y directivos?, esta Dirección General considera que procede conceder parcialmente el acceso a la información.



Las cuestiones 5 a 12 no son competencia de esta Dirección General, por lo que se informa que el expediente se ha duplicado al SJSS y al INSS.

En cuanto a las cuestiones 13 y 14 se trata de información que no puede ser extraída directamente de los ficheros de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, sino que requiere un proceso de elaboración previo, por lo que se inadmiten en virtud del artículo 18.1.c) de la citada Ley 19/2013.

Cuestión 1: Del total de casos que llegan a las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social ¿cuántos son aceptados como contingencia laboral y cuántos son rechazados por considerarse de contingencia no laboral? Querría pedir el dato del total y si puede ser de cada una de ellas.

Priorizo obtener el dato del año más reciente que sea posible, aunque, a ser posible, querría contar con los datos correspondientes a los años 2024, 2023 y 2022. También, además de las cifras del conjunto del Estado, querría si es posible las cifras específicas de las comunidades autónomas de Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares. También, si es posible, querría las cifras totales y desagregadas por género.

Se incluyen tablas con el número de partes de enfermedad profesional con baja y sin baja comunicados a través de la aplicación CEPROSS por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social en los ejercicios 2022, 2023 y 2024 (último año disponible) distribuidos por sexo y contingencia al cierre.

Sexo/Proceso al cierre	Año 2024			
	Cataluña	Comunidad Valenciana	Islas Baleares	Total Nacional
Hombre				
Contingencia profesional	742	1.522	136	8.553
Contingencia común	186	1.014	36	2.550
Total	928	2.536	172	11.103
Mujer				
Contingencia profesional	962	1.954	250	9.552
Contingencia común	444	1.663	66	3.543
Total	1.406	3.617	316	13.095
Total				
Contingencia profesional	1.704	3.476	386	18.105
Contingencia común	630	2.677	102	6.093
Total	2.334	6.153	488	24.198



(*) Situación datos a 31/12/2024

Año 2023				
Sexo/Proceso al cierre	Cataluña	Comunidad Valenciana	Islas Baleares	Total Nacional
Hombre				
Contingencia profesional	842	1.238	134	8.983
Contingencia común	281	937	42	2.699
Total	1.123	2.175	176	11.682
Mujer				
Contingencia profesional	1.161	1.615	233	9.262
Contingencia común	853	1.580	48	3.853
Total	2.014	3.195	281	13.115
Total				
Contingencia profesional	2.003	2.853	367	18.245
Contingencia común	1.134	2.517	90	6.552
Total	3.137	5.370	457	24.797

(*) Situación datos a 31/12/2024

Año 2022				
Sexo/Proceso al cierre	Cataluña	Comunidad Valenciana	Islas Baleares	Total Nacional
Hombre				
Contingencia profesional	804	1.237	114	8.690
Contingencia común	140	992	33	2.542
Total	944	2.229	147	11.232
Mujer				
Contingencia profesional	805	1.407	206	7.643
Contingencia común	251	1.531	48	3.087
Total	1.056	2.938	254	10.730
Total				
Contingencia profesional	1.609	2.644	320	16.333
Contingencia común	391	2.523	81	5.629
Total	2.000	5.167	401	21.962

(*) Situación datos a 31/12/2024



Cuestión 2: Del total de casos que llegan a las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social, ¿qué patologías son las prevalentes entre los casos rechazados por considerarse no laborales y qué patologías son las prevalentes entre los casos aceptados como contingencia laboral?

Priorizo obtener el dato del año más reciente que sea posible, aunque, a ser posible, querría contar con los datos correspondientes a los años 2024, 2023 y 2022. También, si es posible, querría las cifras totales y desagregadas por género. Y, también, además de las cifras del conjunto del Estado, querría si es posible las cifras específicas de las comunidades autónomas de Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares.

Conforme a la clasificación recogida en el Anexo 1 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, las enfermedades más prevalentes tanto entre las que han finalizado como contingencia común como entre las que han finalizado como contingencia profesional en los ejercicios 2022, 2023 y 2024, son las del Grupo 2- causadas por agentes físicos.

Dentro de ellas, las más frecuentes han sido:

- 2D-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas.
- 2F-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión.

Estas enfermedades son las que más se repiten en hombres y mujeres, así como a nivel nacional, en la Comunidad Valenciana y en las Islas Baleares.

Por lo que respecta a la comunidad autónoma de Cataluña si bien las enfermedades que se han descrito a nivel nacional son en líneas generales las más frecuentes entre las que finalizan como contingencia profesional, a lo largo de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 se observan diferencias en las que cierran como enfermedad común, tal y como se recoge en las siguientes tablas



Año 2024

Sexo / Contingencia / Grupo y agente de enfermedad

Hombre

Enfermedad profesional

2D-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas.

2F-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión.

Enfermedad común

2D-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas.

2F-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión.

Mujer

Enfermedad profesional

2D-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas.

3A-. Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo)

Enfermedad común

5D-. Enfermedades de la piel causadas por agentes infecciosos

3A-. Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo)

Total

Enfermedad profesional

2D-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas.

2F-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión.

Enfermedad común

5D-. Enfermedades de la piel causadas por agentes infecciosos

2D-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas.

(*) Situación datos a 31/12/2024



Año 2023

Sexo / Contingencia / Grupo y agente de enfermedad

Hombre

Enfermedad profesional

2D-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas.

2F-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión.

Enfermedad común

3A-. Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo)

2D-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas.

Mujer

Enfermedad profesional

2D-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas.

3A-. Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo)

Enfermedad común

3A-. Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo)

5D-. Enfermedades de la piel causadas por agentes infecciosos

Total

Enfermedad profesional

2D-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas.

2F-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión.

Enfermedad común

3A-. Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo)

5D-. Enfermedades de la piel causadas por agentes infecciosos

(*) Situación datos a 31/12/2024



Año 2022

Sexo / Contingencia / Grupo y agente de enfermedad
Hombre
Enfermedad profesional
2D-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas.
2F-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión.
Enfermedad común
2D-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas.
5D-. Enfermedades de la piel causadas por agentes infecciosos
Mujer
Enfermedad profesional
2D-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas.
2F-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión.
Enfermedad común
5D-. Enfermedades de la piel causadas por agentes infecciosos
2D-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas.
Total
Enfermedad profesional
2D-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas.
2F-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión.
Enfermedad común
5D-. Enfermedades de la piel causadas por agentes infecciosos
2D-. Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas.

(*) Situación datos a 31/12/2024



Cuestión 3: *Del total de casos aceptados como contingencia laboral por las mutuas, ¿cuáles son las profesiones o sectores de actividad más frecuentes de las personas atendidas?*

Priorizo obtener la información del año más reciente que sea posible, aunque, a ser posible, querría contar con los datos correspondientes a los años 2024, 2023 y 2022. También si es posible, además del dato estatal, querría el dato correspondiente a Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares.

PARTES DE EP FINALIZAN COMO ENFERMEDAD PROFESIONAL (2022-2024)

SECTOR ACTIVIDAD MÁS FRECUENTE

Territorio	ACTIVIDAD
Cataluña	C - Industria manufacturera
Comunidad Valenciana	C - Industria manufacturera
Islas Baleares	I - Hostelería
Total Nacional	C - Industria manufacturera

(*) Situación datos a 31/12/2024

OCUPACIÓN MÁS FRECUENTE (2022-2024)

Territorio	OCUPACIÓN
Cataluña	9700 - Peones de las industrias manufactureras.
Comunidad Valenciana	9210 - Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares
Islas Baleares	9210 - Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares.
Total Nacional	9210 - Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares. 9700 - Peones de las industrias manufactureras.

(*) Situación datos a 31/12/2024



Cuestión 4: *Del total de casos rechazados por las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social al ser considerados no laborales, ¿cuáles son las profesiones o sectores de actividad más frecuentes de las personas?*

Priorizo obtener la información del año más reciente que sea posible, aunque, a ser posible, querría contar con los datos correspondientes a los años 2024, 2023 y 2022. Además del dato estatal, a ser posible, querría saber el dato concreto de Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares.

PARTES DE EP FINALIZAN COMO ENFERMEDAD COMÚN (2022-2024)

SECTOR ACTIVIDAD MÁS FRECUENTE

Territorio	ACTIVIDAD
Cataluña	Q - Actividades sanitarias y de servicios sociales
Comunidad Valenciana	G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas
Islas Baleares	I - Hostelería
Total Nacional	C - Industria manufacturera

(*) Situación datos a 31/12/2024

OCUPACIÓN MÁS FRECUENTE (2022-2024)

Territorio	OCUPACIÓN
Cataluña	5611 - Auxiliares de enfermería hospitalaria.
Comunidad Valenciana	7899 - Oficiales, operarios y artesanos de otros oficios no clasificados bajo otros epígrafes.
Islas Baleares	9210 - Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares.
Total Nacional	7899 - Oficiales, operarios y artesanos de otros oficios no clasificados bajo otros epígrafes. 9700 - Peones de las industrias manufactureras.

(*) Situación datos a 31/12/2024



Cuestión 15: *¿Que incentivos económicos están autorizados a ofrecer las mutuas colaboradoras a su personal médico en función de su porcentaje de rechazo de casos y de su proactividad para promover altas médicas?*

La regulación de los salarios y los incentivos económicos del personal de las mutuas se rige por el artículo 26.3 del Estatuto de los Trabajadores que establece que por negociación colectiva o, en su defecto, por contrato individual, se determinará la estructura del salario, que deberá comprender el salario base, como retribución fijada por unidad de tiempo o de obra y, en su caso, complementos salariales fijados en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado o a la situación y resultados de la empresa, que se calcularán conforme a los criterios que a tal efecto se pacten. Igualmente se pactará el carácter consolidable o no de dichos complementos salariales, no teniendo el carácter de consolidables, salvo acuerdo en contrario, los que estén vinculados al puesto de trabajo o a la situación y resultados de la empresa.

El convenio colectivo sectorial en su Artículo 34 establece que “Son complementos salariales las retribuciones fijadas en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado o a la situación y resultados de la empresa”.

Es importante señalar que el artículo 80.3 de la Ley General de la Seguridad Social establece que: “La colaboración de las mutuas en la gestión de la Seguridad Social no podrá servir de fundamento a operaciones de lucro mercantil ni comprenderá actividades de captación de empresas asociadas o de trabajadores adheridos. Tampoco podrá dar lugar a la concesión de beneficios de ninguna clase a favor de los empresarios asociados, ni a la sustitución de estos en las obligaciones que les correspondan por su condición de empresarios”. Por lo tanto, ningún incentivo económico podrá estar vinculado a este tipo de actuaciones.

Cuestión 16: *¿Cuál es el salario máximo autorizado en las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social para su personal y directivos?*

Las retribuciones del personal de alta dirección de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social se rigen por lo previsto en el artículo 88 del vigente texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el RDL 8/2015 y su remisión al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección, están sujetas a los límites máximos fijados, en función del grupo en que se



encuentre clasificada la Mutua, por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, y por la Orden Comunicada de 2 de enero de 2015, de la entonces Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social, por la que se aprueba la clasificación de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social , y se actualizan de acuerdo con los establecido al efecto en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa que las sustituya.

En el caso del personal laboral, las Mutuas se atenderán a lo establecido en su convenio colectivo aplicable o tabla salarial.

En el año 2025, éstas son las retribuciones máximas de los cargos directivos, de acuerdo con la normativa vigente:

SALARIO DIRECTORES GERENTES					
Grupo	Año	Ret. Basica	Compl. Puesto	Compl. Variable	Ret. Total
1	2025	114.687,97	68.812,78	45.875,19	229.375,94
2	2025	87.381,31	52.428,79	34.952,52	174.762,62
3	2025	60.074,65	36.044,79	24.029,86	120.149,30

SALARIO PERSONAL CON FUNCIONES EJECUTIVAS					
Grupo	Año	Ret. Basica	Compl. Puesto	Compl. Variable	Ret. Total
1	2025	87.381,31	52.428,79	34.952,52	174.762,62
2	2025	65.535,98	39.321,59	26.214,39	131.071,96
3	2025	52.428,79	31.457,27	20.971,51	104.857,57



Contra la presente Resolución, de fecha de la firma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Firmado electronicamente por: MORANO
LARRAGUETA MARTA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD
SOCIAL Y MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN
DE LA SEGURIDAD SOCIAL